

**AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE TLAJOMULCO  
DE ZÚÑIGA, JALISCO.  
P R E S E N T E:**

El que suscribe Regidor **M.V.Z. OCTAVIO SÁNCHEZ GARCÍA**, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Limpia, Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 10, 41 fracción II y 50 fracciones I y II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1, 3 y 35, fracción II del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 1, 3, fracción XVII, 103, 105, fracción II, 107, fracción II inciso a), 110, fracciones I y II, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ambos ordenamientos reformados, y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO CON  
CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y acepte la donación pura y simple del camión recolector, chasis Rabon 2008, modelo 4300 195, marca Internacional, número de motor 470HM2U1530339, número de serie 3HAMMAAR18L052255, vehículo que cuenta con un compactador de basura de carga trasera de 20 yardas cúbicas de capacidad, para destinarlo al servicio público de limpia, recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos, así como la celebración del contrato de donación con Fuerza de Apoyo Constructiva de Occidente, S.A. de C.V. y Dynamica Controladora Empresarial, S.A. de C.V., por conducto de sus representantes; con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I.-** El servicio de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos es un servicio de carácter público y de competencia municipal según lo dispuesto por los artículos 115, fracción

III, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 79 fracción III de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 94, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 123 fracción III del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; un servicio público que es de todos conocido que el Ayuntamiento cuenta con limitaciones de todo tipo para su adecuada prestación, debido al crecimiento desmedido de la mancha urbana, la dispersión de las distintas comunidades en todo el territorio municipal o debido a problemas administrativos por la falta de entrega de fraccionamientos al Gobierno Municipal, lo que provoca que la basura no se recolecte como es debido y se produzca contaminación por residuos sólidos.

**II.-** Los desechos sólidos abandonados constituyen una molestia pública y dañan el entorno ecológico, obstruyen los desagües y drenajes abiertos, invaden los caminos, restan estética al panorama, emiten olores desagradables y polvos irritantes. También la salud pública puede ser afectada cuando los desechos sólidos no son correctamente contenidos y recolectados, por lo que los desechos sólidos potencialmente son agentes de contingencias sanitarias como ya ha ocurrido en nuestro Estado con el caso del dengue, por mencionar un ejemplo claro del daño que ocasiona la acumulación de basura donde se reproduce el mosquito transmisor de esta enfermedad.

La contaminación más evidente de la tierra es ocasionada por el esparcimiento de la basura por acción del viento y descarga clandestina en áreas abiertas y al lado de los caminos. Esta contaminación ocasiona un impacto estético, que puede resultar en una disminución del sentido de pertenencia a una comunidad, orgullo cívico y pérdida del valor de la propiedad.

La basura que se tira en las calles o en lugares inapropiados también genera problemas con el agua, mediante la acción de la biodegradación y de los mecanismos de oxidación - reducción química, sobre los desechos sólidos depositados, los subproductos disueltos de la descomposición son atraídos a las aguas intersticiales en la masa de basura. Con el tiempo, ésta se descompone en partículas más pequeñas y se consolida bajo su propio peso, liberando así las aguas intersticiales contaminadas.

La quema clandestina de basura también genera un problema en la contaminación del aire, generándose una gran polución de la tierra, agua y aire, como consecuencia de la falta de recolección de la misma.

**III.-** Vistos estos problemas, las empresas que conforman el corporativo Dinámica propusieron a este Municipio la entrega en comodato con opción a donación de un camión recolector, chasis Rabon 2008, modelo 4300 195, marca Internacional, número de motor

470HM2U1530339, número de serie 3HAMMAAR18L052255, vehículo que cuenta con un compactador de basura de carga trasera de 20 yardas cúbicas de capacidad, para destinarlo al servicio público de recolección, traslado y disposición final de basura y residuos sólidos, el vehículo ofrecido en comodato con opción a donación se describe en la factura número 1916, expedida por Camionera de Jalisco, S.A. de C.V., de fecha 31 de marzo del año 2008 que se anexa a la presente.

**IV.-** En sesión ordinaria de fecha 09 de marzo de 2012 se aprobó y autorizó el comodato del compactador antes mencionado, con opción a donación al Municipio, bajo el punto de acuerdo número 065/2012, por lo que se firmó, por medio de sus representantes, el contrato de comodato con opción a donación del bien mueble multicitado. La vigencia de este contrato venció el día 01 de septiembre de 2012, cumplido el plazo, el contrato se podría prorrogar, o bien, se podría realizar la donación gratuita del mueble al Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**V.-** En razón de lo anterior el Ingeniero Diego Valenzuela Cadena Apoderado General de Fuerza de Apoyo Constructiva de Occidente, S.A. de C.V. y Dynamica Controladora Empresarial, S.A. de C.V., presento un escrito ante la Secretaria General, en el que informa la opción de realizar la donación gratuita del bien mueble antes referido, para que en definitiva pase a formar parte del patrimonio municipal destinado al servicio público de recolección de basura a cargo de este Municipio, siempre y cuando sea aprobado por este H. Pleno del Ayuntamiento, dicho escrito se anexa a la presente.

**VI.-** Así pues, la donación es un contrato regulado por el derecho común, en donde una persona llamada donante transfiere gratuitamente una parte o la totalidad de sus bienes presentes a otra persona llamada donatario, con sustento en los artículos 1914, 1916 y 1917 del Código Civil del Estado de Jalisco. Para la donación del multicitado camión, el donante acredita su propiedad con las facturas actuales VSO-1961 y VSO-1963, expedidas por GE Financiera México S.A. de C.V., ambas de fecha 07 de diciembre de 2012 mismas que se anexan a la presente.

**VII.-** Que el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, además de estar facultado para administrar libremente su hacienda, así como para celebrar contratos o convenios regulados por el derecho común y con la finalidad de realizar obras de interés común que no le correspondan al Gobierno del Estado, así como para aceptar donaciones, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 73, 88 y 89 de la propia del Estado de Jalisco; los arábigos 1, 2, 4, punto 99, 37, fracción II, 38 fracción II y demás aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los numerales 1, 5,

9, 21, 22, y 32, fracciones XXXII y XXXIII del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigente.

**VIII.-** Finalmente, para el supuesto que el H. Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y acepte la donación pura y simple del multicitado camión, el Ayuntamiento tiene la facultad, para que se inscriba en el registro público de los bienes que constituyen el patrimonio del Municipio, para destinarlo al servicio público de limpia, recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos, con sustento en lo dispuesto por los artículos 82, 84 fracción I, inciso b) y 92 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**IX.-** Por los fundamentos y motivos ya expuestos someto a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Con fundamento en los artículos 1914, 1916 y 1917 del Código Civil del Estado de Jalisco, 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco 32 fracciones XXXII y XXXIII del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y acepta la donación pura y simple del camión recolector, chasis Rabon 2008, modelo 4300 195, marca Internacional, número de motor 470HM2Ü1530339, número de serie 3HAMMAAR18L052255, vehículo que cuenta con un compactador de basura de carga trasera de 20 yardas cúbicas de capacidad, para destinarlo al servicio público de limpia, recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos, así como la celebración del respectivo contrato de donación con Fuerza de Apoyo Constructiva de Occidente, S.A. de C.V. y Dynamica Controladora Empresarial, S.A. de C.V., por medio de sus representantes. La propiedad del vehículo se ampara con las facturas VSO-1961 y VSO-1963, expedidas por GE Financiamiento México S.A. de C.V., ambas de fecha 07 de diciembre de 2012.

**SEGUNDO.-** El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y al Tesorero Municipal para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el contrato de donación pura y simple a que se refiere el resolutivo PRIMERO del presente punto de

acuerdo, instruyéndose al Director Jurídico a efecto de que auxilie en la elaboración del contrato respectivo.

**TERCERO.-** El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye al Director de Patrimonio Municipal y al Director de Aseo Público para que, en el orden de sus respectivas facultades y atribuciones, reciban el vehículo donado, lo destinen a la prestación del servicio público de limpia, recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos, así como para llevar a cabo todos los trámites, movimientos, registros y demás actos necesarios e inherentes para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

**CUARTO.-** El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye al Director de Patrimonio Municipal, para que, en medida de sus facultades y atribuciones, inscriba el camión mencionado en el resolutivo PRIMERO, en el registro público de los bienes que constituyen el patrimonio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**QUINTO.-** Notifíquense mediante oficio los presentes puntos de acuerdo al Presidente Municipal, al Síndico Municipal, al Tesorero Municipal, al Director Jurídico, al Director de Patrimonio Municipal y al Director de Aseo Público para su conocimiento, debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.

**SEXTO.-** Regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

A t e n t a m e n t e .

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 17 de enero del año 2013.

**REGIDOR M.V.Z. OCTAVIO SÁNCHEZ GARCÍA.**

*Presidente de la Comisión Edilicia de Limpia, Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final, del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.*

*Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y acepte la donación pura y simple del camión recolector, chasis Rabon 2008, modelo 4300 195, marca Internacional, número de motor 470HM2U1530339, número de serie 3HAMMAAR18L052255, vehículo que cuenta con un compactador de basura de carga trasera de 20 yardas cúbicas de capacidad, para destinarlo al servicio público de limpia, recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos, así como la celebración del contrato de donación con Fuerza de Apoyo Constructiva de Occidente, S.A. de C.V. y Dynamica Controladora Empresarial, S.A. de C.V., por conducto de sus representantes.*

MFRH/dsa/jlpp/frml